

limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo Nro. 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Comercial, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el precio de venta y la forma de pago para la siguiente feria internacional de exportaciones:

Nombre de la Feria	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta en \$/ (Inc IGV)	Precio de Venta (%UIT)	Forma de Pago
Colombia Minera 2013	Medellín - Colombia	Del 25 al 27 de setiembre de 2013	Stand de 9 m <sup>2</sup>	9,971	269.49	100% antes del inicio del evento

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS  
Secretaría General  
PROMPERU

952287-1

## CULTURA

**Prorrogan plazo de exposición temporal en el extranjero de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, cuya salida se autorizó mediante R.S. N° 002-2013-MC**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 016-2013-MC

Lima, 20 de junio de 2013

Vistos, los Exp. N° 017941-2013 y 017944-2013 presentados por el *Musée Des Beaux-Arts de Montréal*; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2013-MC del 14 de enero de 2013, se autorizó la salida temporal de doscientos treinta (230) bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación del Perú, para que formen parte de la exposición "Perú: Los Reinos del Sol y la Luna" la cual se viene llevando a cabo en la ciudad de Montreal, Canadá, en el *Musée des beaux-arts de Montréal*, desde el 28 de enero de 2013 al 15 de setiembre de 2013; y, posteriormente, en el *Seattle Art Museum*, ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América del 17 de octubre de 2013 al 5 de enero del 2014;

Que, en el Artículo 2° de la citada Resolución Suprema se dispuso que para el caso específico de los bienes

signados con los Registros Nacionales N° 000072043, 0000161044, 0000161045 y 000079291, dichos bienes deberán retornar al país antes de la culminación del plazo autorizado, esto es, el 25 de junio de 2013;

Que, el *Musée Des Beaux-Arts de Montréal* a través de los expedientes del visto, solicitó la extensión del período de salida temporal de dos de los bienes culturales que forman parte de la exposición "Perú: Los Reinos del Sol y la Luna", signados con los Registros Nacionales N° 000072043 y 000079291, hasta el final de la exposición "Perú: Los Reinos del Sol y la Luna", la cual se desarrolla en el *Musée des beaux-arts de Montréal*, desde el 28 de enero de 2013 al 15 de setiembre de 2013; y, posteriormente, en el *Seattle Art Museum*, ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América del 17 de octubre de 2013 al 5 de enero del 2014;

Que, en atención a lo solicitado, la Embajada del Perú en Canadá mediante Carta CV/020/13 del 11 de junio de 2013 ha emitido opinión favorable respecto a la realización de la exposición "Perú: Los Reinos del Sol y la Luna"; asimismo, los propietarios del bien cultural signado con Registro N°000079291 han manifestado su aceptación a la ampliación del plazo de exposición;

Que, los bienes culturales signados con Registros Nacionales N° 000072043 y 000079291, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza N° J106853 de la Compañía de Seguros Varios Sindicatos de Lloyd's (*BFL Canadá Risk and Insurance Inc*), con una cobertura que abarca hasta el 01 de febrero de 2014;

Que, tanto la Dirección General de Patrimonio Cultural como la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Cultura, han manifestado opinión favorable sobre lo solicitado, expresando que la solicitud presentada cumple con los requisitos exigidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

Que, el Procedimiento N° 05 del Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 022-2002-ED y sus modificatorias, contempla como procedimiento la "Prórroga de plazo de exposición temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación en el extranjero";

Que, corresponde al Estado por intermedio del Ministerio de Cultura, cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, por lo que resulta procedente prorrogar la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud formulada por el *Musée Des Beaux-Arts de Montréal*, objeto de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Prorrogar el plazo de exposición temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación en el extranjero, signados con los Registros Nacionales N° 000072043 y 000079291, hasta el final de la exposición "Perú: Los Reinos del Sol y la Luna", la cual se desarrolla en el *Musée des beaux-arts de Montréal*, desde el 28 de enero de 2013 al 15 de setiembre de 2013; y, posteriormente, en el *Seattle Art Museum*, ciudad de Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América del 17 de octubre de 2013 al 5 de enero del 2014, cuya salida se autorizó mediante Resolución Suprema N° 002-2013-MC de fecha 14 de enero 2013.

**Artículo 2°.-** Disponer que el retorno a su lugar de partida de la pieza objeto de la presente Resolución, se realice dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la clausura de la exposición de la cual forma parte.

**Artículo 3°.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución Suprema N° 002-2013-MC de fecha 14 de enero 2013.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONÍ  
Ministro de Cultura

953414-7